

(Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025)

PARA: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTRALORES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES, MUNICIPALES, Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS FONDOS DE BIENESTAR DE LAS CONTRALORIAS TERRITORIALES

DE: AUDITOR DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL

ASUNTO: Cambio de Versión de la matriz de clasificación contractual en el Sistema SIA Observa

Con fundamento en lo establecido en el Decreto Ley 272 de 2000, en particular en sus artículos 2, 5 y 17, numerales 2, 5 y 12, corresponde a la Auditoría General de la República impartir los lineamientos y directrices que deben seguir la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, municipales y distritales, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y los fondos de bienestar social de las contralorías, para la rendición de cuentas e informes, en su calidad de sujetos vigilados.

En cumplimiento de esta función, la Auditoría General de la República expidió la Resolución Orgánica 011 del 3 de diciembre de 2024, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría, estableciendo los términos, plazos y condiciones bajo los cuales los sujetos vigilados deben cumplir con esta obligación. Dentro de los sistemas habilitados para la rendición de cuentas se encuentra el SIA Observa.

SIA Observa y su Importancia en la Rendición de Cuentas

El SIA Observa es una plataforma web diseñada para facilitar la rendición de cuentas en línea sobre la ejecución presupuestal y contractual de las entidades públicas del país. Su objetivo principal es permitir a las contralorías ejercer un control y seguimiento continuo, en tiempo real, sobre la ejecución de los recursos públicos de sus entidades vigiladas.

Como se indicó anteriormente, el SIA Observa es un sistema de información desarrollado por la Auditoría General de la República para facilitar la rendición de cuentas de los sujetos vigilados y su posterior revisión. No obstante, la reglamentación sobre su uso, la información a rendir y los plazos de presentación son competencia exclusiva de cada contraloría, en concordancia con la función constitucional de los contralores establecida en el numeral 1 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

Actualización de la Matriz de Clasificación Contractual en SIA Observa

El sistema SIA Observa cuenta con una matriz que define la documentación requerida en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los contratos, en función de las diferentes modalidades de contratación, procedimientos causales y tipos de contrato en Colombia. Este conjunto de parametrización se denomina "Clasificación Contractual " que se realiza con el fin de armonizar la gestión de los procesos contractuales con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente sobre el uso técnico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Como parte del proceso de mejora continua, la matriz ha sido revisada y actualizada, por tal razón se generó y publicó la versión 1.0, vigente a partir de la fecha. La actualización principal consiste en la revisión y ajuste de las modalidades y procedimientos de contratación, conforme a lo establecido en la ley. Además, para no tener inconvenientes en el momento del cargue de la información, el sistema determinará automáticamente la versión de la matriz de clasificación contractual aplicable con base en la fecha del acta de inicio de cada contrato, la cual quedó configurada así:

Derecho Público

MODALIDAD	PROCEDIMIENTO CAUSAL
CONCURSO DE MÉRITOS	Abierto
	Precalificación
	Proyectos arquitectónicos
CONTRATACIÓN DIRECTA	Administración del espacio público
	Arrendamientos y adquisición de inmuebles
	Comodatos
	Contratos de empréstitos
	Contratos interadministrativos
	Convenios de cooperación interinstitucional
	Convenios interadministrativos
	Desarrollo actividad científica y tecnológica
	Encargos fiduciarios (acuerdo de reestructuración)
	Encargos fiduciarios (acuerdo de reestructuración)
	Prestación de servicios profesionales y apoyo
	Trabajos artísticos
	Urgencia manifiesta
	Otras formas de contratación directa
CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 355 CP.	Selección cuando hay más de una ESAL
	Convenios de asociación ESAL
LICITACIONES PÚBLICAS	Licitación pública

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [✉](#) auditoriagen [@](#) auditoriagen [📄](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

	Subasta Inversa - licitación pública
MINIMA CUANTÍA	Mínima cuantía
SELECCIÓN ABREVIADA	Contratación de menor cuantía
	Declaratorio desierto (licitación)
	Enajenación de los bienes del Estado (excepción aquellos que se refiere la Ley 226 de 1995)
	Prestación de servicios de salud
	Productos de origen o destinación agropecuarios (que se ofrezcan en bolsas de productos)
	Protección de personas
	Subasta inversa
	Bolsa de productos
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	Tienda Virtual del Estado Colombiano
ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	Iniciativa pública
	Iniciativa privada

Derecho Público – Régimen especial

MODALIDAD	PROCEDIMIENTO CAUSAL
Manual de Contratación	Con ofertas
	Sin ofertas

Derecho Privado

MODALIDAD	PROCEDIMIENTO CAUSAL
Invitación Pública Invitación Cerrada Invitación Directa	Manual de contratación

Igualmente, se mantienen los tipos de contrato que se venían gestionando en el sistema SIA observa.

Otra de las mejoras realizadas, se encuentra al momento de verificación de completitud de la información antes de la rendición del contrato, incluyendo la validación de la documentación requerida no solo en la etapa precontractual, sino también en la contractual dentro del registro del contrato.

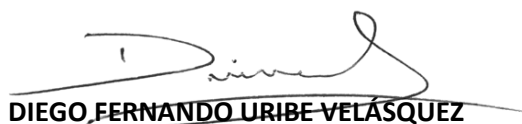
Objetivo de la Circular

La presente Circular Externa tiene como finalidad comunicar la implementación de la “**versión 1.0 de la matriz de Clasificación Contractual Pública**”, la cual rige para todos los contratos rendidos en el sistema SIA Observa.

Por tal razón, se insta a los sujetos de control a conocer y cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en la Resolución Orgánica 011 del 3 de diciembre de 2024, garantizando la calidad, coherencia y veracidad de la información reportada, en beneficio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Auditoría General de la República.

Finalmente, en caso de presentarse alguna inquietud sobre la información deberá formularse la consulta por medio del centro de servicio al usuario – CAU del SIA Observa con la finalidad de obtener una rendición exitosa, en la dirección <https://centrodeservicio.auditoria.gov.co/Observa>

Atentamente,



DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

	NOMBRE - CARGO
Proyectado o Transcrito por:	Elizabeth Elvira Chaves Benavides – Profesional Especializado-Auditoría Delegada
Revisado por:	Gustavo Adolfo Escudero Aranda- Asesor del Despacho Grado 02 María Alejandra Delgado Egas – Asesora del Despacho Grado 02
Aprobado por:	Diego Fernando Uribe Velásquez– Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	